

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 062
SERIE 2022-2023

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL CENTRO URBANO DE SANTURCE DURANTE LA ACTIVIDAD *FESTIVAL DE CELEBRACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN PUERTO RICO 2023*, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DOMINGO, 26 DE FEBRERO DE 2023, EN TRAMOS DE LA AVENIDA JUAN PONCE DE LEÓN EN SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El domingo, 26 de febrero de 2023, se estará llevando a cabo el *Festival de Celebración de la Independencia de la República Dominicana en Puerto Rico 2023*. La actividad está programada a llevarse a cabo en la Avenida Juan Ponce de León de Santurce, frente a las facilidades del Consulado General de la República Dominicana. Este evento artístico-cultural incluirá presentaciones musicales, entre otras amenidades.

POR CUANTO: Para llevar a cabo la celebración, se ha solicitado el cierre temporal de la calle Bolívar y la calle Saldaña, en el tramo de la Avenida Ponce de León, Pda. 24, entre la Avenida Fidalgo Díaz, hasta la calle Del Parque. Lo anterior, a partir del sábado, 25 de febrero de 2023 a las 10:00 de la noche (para el montaje), hasta el domingo 26 de febrero a las 11:59 p.m., para el desarrollo y culminación de la actividad.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario eximir del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Santurce, de acuerdo a los parámetros que se establecen más adelante en esta Orden Ejecutiva.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-

2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, y el Artículo 11.25 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-1985, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO:

Se exime a la actividad *Festival de Celebración de la Independencia de la República Dominicana en Puerto Rico 2023*, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-1985, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 11.5 Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas Alcohólicas para Consumo Fuera del Establecimiento Comercial.

Artículo 11.10 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que contenga Bebida Alcohólica, en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Centro Urbano de Santurce.

Artículo 11.15 Prohibición de Ruidos Excesivos o Innecesarios.

SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta o expendio de bebidas en envases de cristal.

TERCERO:

La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta. El equipo de amplificación de sonido, si alguno, será utilizado a un volumen razonable y de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el domingo, 26 de Febrero 2023, en la Avenida Juan Ponce de León de Santurce, frente a las facilidades del Consulado General de la República Dominicana y en aquel perímetro que a esos efectos se coordine con la Policía Municipal de San Juan. No obstante, la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva,
bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de
América, hoy 23 de febrero de 2023.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE